



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Enero del 2018



**VISTO:**

El Memorandum N° 047-01-2018-OA-HCLLH-SA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicitando la elaboración de la Resolución Directoral para la conformación de la "Comisión para la Revisión del Reglamento de Exoneraciones del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 68242-Ley General de Salud, en el Título Preliminar, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Reglamento de Exoneraciones 2014 – 2015 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tiene por finalidad: Establecer las normas y procedimientos para la calificación socio – económica de los usuarios de los servicios de salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, asimismo, tiene los siguientes objetivos: a) estandarizar criterios para la aplicación de los mecanismos de exoneración a pacientes con diagnóstico social de pobreza, extrema pobreza y no pobres, b) contribuir a que las prestaciones de salud que brinda el hospital, se encuentren al alcance de los sectores de la población económicamente marginados y c) contribuir al desarrollo humano del servidor nombrado CAS, su familia y el servidor cesante, en la atención prioritaria de sus necesidades básicas;

Que, sin embargo, el citado Reglamento debe ser revisado y mejorado continuamente a fin de adaptarlo a la realidad y condiciones actuales, a efecto que sea una herramienta eficiente para paliar los efectos de la pobreza y pobreza extrema en la población;

Que, en este contexto, los diversos gremios de trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz han propuesto a la gestión institucional los miembros integrantes de dicha comisión;

Que, estando al documento del visto, es necesario conformar la "Comisión para la Revisión del Reglamento de Exoneraciones del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

En ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 689-2013-MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz":

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar la "Comisión para la Revisión del Reglamento de Exoneraciones del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", la misma que queda integrada de la siguiente forma:

- Director Ejecutivo
- Jefe de la Unidad de Economía
- Jefe de la Unidad de Personal
- Representante del Sindicato de Trabajadores
- Representante del Cuerpo Médico
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud
- Representante del Sindicato de Obstetras
- Jefa del Servicio Social
- Jefe del Área de Bienestar de Personal

**ARTÍCULO 2°.-** Dicha Comisión deberá efectuar su cronograma de trabajo y remitir a la Dirección Ejecutiva los respectivos informes sobre los resultados obtenidos producto de su labor.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Dr. Javier Isukazan Kobashikawa  
C.M. 121626 - R.N.E. 2757  
DIRECTOR EJECUTIVO HOLEH

JTK/HSV/GPMP

\*Archivo